



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

R. REVISION: 476/2018-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXI/UT/301/2018
Octubre 8, 2018

egaip **RECIBIDO**
OFICIALIA DE PARTES

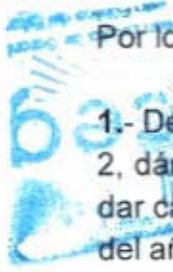
09 OCT. 2018 *setg*

HORA: 18:44 A. SIMPLES:
ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: 01
A. ORIGINAL: A. TOTAL FOLIOS: 01

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

DIP. SONIA MENDOZA DÍAZ, en mi carácter de Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado, personalidad que demostré con copia certificada en la cual se da la elección de la Directiva de este Poder Legislativo, mediante oficio N° LXII/UT/295/2018, dentro del recurso de revisión 718/2018-1 de fecha 28 de septiembre del año en curso, vengo por medio del presente curso dentro del término legal a rendir el cumplimiento, atendiendo el instructivo de notificación que integran el **RECURSO DE REVISIÓN: 476/2018-2**, de fecha 29 de agosto de 2018 y notificado en estas oficinas el día 20 de septiembre del año en curso, en la cual solicitan lo siguiente: *"... este órgano colegiado de conformidad con el artículo 175, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado modifica la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y, por lo tanto, lo conmina a que emita otra respuesta en la que permita el acceso y entregue la información sobre:*

- *El Acuerdo 140/LXI/CT/2018 aprobado por el Comité de Transparencia en el que se confirma la clasificación de la información confidencial.*



Por lo anterior, y de la manera más atenta, paso a exponer:

1.- Derivado de la notificación dentro de los autos del recurso de revisión 476/2018-2, dándole seguimiento a las instrucciones dadas por este Órgano Garante y para dar cabal cumplimiento a lo requerido, vengo a señalar que con fecha 4 de Octubre del año en curso, se le notifico vía correo electrónico al C. José Jesús Sierra Acuña, la respuesta proporcionada por la C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas de este H. Congreso del Estado, mediante oficio No 018/LXI/2018, de fecha 3 de octubre de 2018, en el cual manifiesta lo siguiente:

"...derivado de la resolución del recurso de revisión número RR-476/2018-2, en la que se instruye se entregue el acuerdo 140/LXI/CT/2018 aprobado por el Comité de Transparencia, a través del cual se confirma la clasificación de la información confidencial contenida



"2018, Año de Manuel José Othón"

41

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

R. REVISION: 476/2018-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXI/UT/301/2018
Octubre 8, 2018

*en la identificación oficial de la C. Irma Viviana Reséndiz Hernández,
envío anexo al presente el acuerdo referido en formato digital".*

2.- Por lo tanto, y acatando la resolución del recurso de revisión que nos ocupa, se le envío, al recurrente el acuerdo N° 140/LXI/CT/2018 signado por el Comité de Transparencia en el que se confirma la clasificación de la información confidencial.

3.- Para confirmar lo establecido en el cuerpo del presente escrito ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se anexan y envían copia debidamente certificada de lo siguiente:

- Impresión del correo electrónico enviado al C. José Sierra Acuña.
- Acuerdo N° 140/LXI/CT/2018 signado por el Comité de Transparencia.


Por lo anteriormente expuesto, solicito a esa Comisión:

PRIMERO. Tenerme por presentando en tiempo y forma el presente escrito y atendiendo la resolución definitiva dictada el 29 de agosto de 2018 y notificado en estas oficinas el día 20 de Septiembre del 2018.

SEGUNDO. Previos los trámites de Ley, resolver en definitiva el recurso de revisión que nos antecede.



ATENTAMENTE


DIP. SONIA MENDOZA DÍAZ
Presidenta de la Directiva del
H. Congreso del Estado.

C.c.p. Expediente.



congreso del estado <unidadtransparenciaslp@gmail.com>

NOTIFICACIÓN, CUMPLIMIENTO RECURSO DE REVISIÓN 476/2018-2

1 mensaje

congreso del estado <unidadtransparenciaslp@gmail.com>

4 de octubre de 2018, 15:37

Para: ELIMINADO 1

"2018, Año de Manuel José Othón"

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

R. REVISION: 476/2018-2
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Oficio N° LXII/UT/299/2018
 Octubre 04, 2018



JOSE JESÚS SIERRA ACUÑA

PRESENTE:

SANDRO EZEQUIEL VILLA MELGAREJO, en mi carácter como Jefe de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, ante usted, paso a exponer lo siguiente:

En relación al Recurso de Revisión número **476/2018-2**, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, emitió un proveído dentro de los autos que integran el recurso anteriormente señalado, y en la cual manifiestan lo siguiente: **"... este órgano colegiado de conformidad con el artículo 175, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado modifica la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y, por lo tanto, lo conmina a que emita otra respuesta en la que permita el acceso y entregue la información sobre:**

- **El Acuerdo 140/LXI/CT/2018 aprobado por el Comité de Transparencia en el que se confirma la clasificación de la información confidencial.**

Por lo anterior y en aras de dar un mejor tratamiento a su derecho humano de acceso a la información pública, se hicieron las gestiones necesarias dentro de este H. Congreso del Estado, y acatando lo señalado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se turnó el presente recurso de revisión a la Coordinación de Finanzas de este H. Congreso del Estado, la cual con oficio No. 018/LXII/2018, de fecha 3 de octubre del año en curso, y recibido el día de hoy 4 de octubre de 2018, nos dieron respuesta manifestándonos lo siguiente:

"...derivado de la resolución del recurso de revisión número RR-476/2018-2, en la que se instruye se entregue el acuerdo 140/LXI/CT/2018 aprobado por el Comité de Transparencia, a través del cual se confirma la clasificación de la información confidencial contenida en la identificación oficial de la C. Irma Viviana Reséndiz Hernández, envío anexo al presente el acuerdo referido en formato digital".

2
47

Por lo tanto, derivado de las manifestaciones realizadas por la Coordinación de Finanzas de este H. Congreso del Estado, y para dar cabal cumplimiento a lo señalado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se envía anexo al presente correo electrónico, el acuerdo 140/LXI/CT/2018 aprobado por el Comité de Transparencia, a través del cual se confirma la clasificación de la información confidencial.

San Luis Potosí, S.L.P., a 4 de Octubre de 2018.

LIC. SANDRO EZEQUIEL VILLA MELGAREJO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



DEL ESTADO
ATURA



C.c.p.- Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP).

C.c.p.- Expediente.

 **acuerdo 140 ct.pdf**
1645K

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. S.O. 004/01/2019 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia del 09 de enero de 2019.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 476/2018-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<small>ELIMINADO El Correo electrónico, corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo: juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificadora (obra o dominio: ejemplo: gmail). La dirección que en razón de su configuración, puede asociar de manera directa a una persona, debe ser que la parte local generalmente corresponden a elementos que en asociación al nombre del usuario o vincula a su fecha de nacimiento. Pero en ocasiones no. Sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asociará al titular y así no se hace saber a quién posee la dirección de correo electrónico.</small>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Robledo López
 Secretaria Proyectista de la Ponencia 2

